



Factura: 001-002-000021731



20170901055P00922

PROTOCOLIZACIÓN 20170901055P00922

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 9 DE MARZO DEL 2017, (15:49)

OTORGA: NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER OTORGADO POR LA COMPAÑIA BONACOR S.A. A FAVOR DE ERNESTO WEISSON PAZMIÑO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO, ASÍ COMO SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN DE SU APOSTILLA Y SU RESPECTIVO RECONOCIMIENTO DE FIRMA DEL TRADUCTOR NÚMERO 20170901055D00818

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 11

CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
MANRIQUE GÓMEZ OSCAR XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0908888258

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**ESPACIO
EN
BLANCO**

NUMERO: 20170901055P00922.-

SE DIO DOS COPIAS.-

DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN.- De conformidad con lo que dispone el ordinal segundo del artículo dieciocho de la Ley Notarial, no existiendo razón legal para negarme a hacerlo, procedo a ingresar en el Libro de Protocolos del presente año, a mi cargo: los documentos que hacen relación al **PODER OTORGADO POR LA COMPAÑÍA BONACOR S.A. A FAVOR DE ERNESTO WEISSON PAZMIÑO, DEBIDAMENTE APOSTILLADO, ASÍ COMO SU RESPECTIVA TRADUCCIÓN DE SU APOSTILLA Y SU RESPECTIVO RECONOCIMIENTO DE FIRMA DEL TRADUCTOR NÚMERO 20170901055D00818**, petición, cedula de ciudadanía, certificado de votación y credencial de abogado, del abogado Oscar Manrique Gómez, en un total de once páginas.-

Guayaquil, 09 de marzo de 2017


AB. MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARIO 55 - GUAYAQUIL



SE PROTOCOLIZÓ ANTE MI, EN FÉ DE ELLO CONFIERO
ESTE Palmen TESTIMONIO, QUE
RUBRICO FIRMO Y SELLO EN ESTA CIUDAD DE
GUAYAQUIL EL:

09 MAR 2017



**ESPACIO
EN
BLANCO**

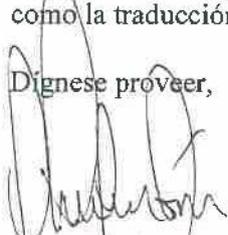
A



SEÑOR NOTARIO:

De conformidad con lo establecido en el numeral 2 del artículo 18 de la Ley Notarial, sírvase usted protocolizar los siguientes documentos: Poder otorgado por la compañía BONACOR S. A., de nacionalidad uruguaya, a favor del señor Ernesto Weisson Pazmiño, debidamente apostillado, así como la traducción de su apostilla y certificación notarial al español.-

Dígnese proveer,


Ab. Oscar Manrique Gómez
Registro Profesional No.10153-G

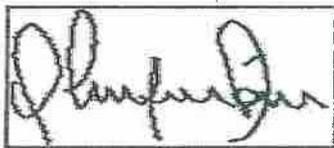

NOTARIA 55
Calle 18 de Julio 100, Montevideo, Uruguay




**ESPACIO
EN
BLANCO**

4

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0908888258

Nombres del ciudadano: MANRIQUE GOMEZ OSCAR XAVIER

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE MAYO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: VERNAZA ECHANIQUE KARINA

Fecha de Matrimonio: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1994

Nombres del padre: MANRIQUE OSCAR

Nombres de la madre: GOMEZ AIDA

Fecha de expedición: 27 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

NOTARIA 55

Nº de certificado: 179-012-17711



179-012-17711

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0908888258

Nombre: MANRIQUE GOMEZ OSCAR XAVIER

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

A

Factura: 001-002-000021692



20170901055D00818

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS N° 20170901055D00818

Ante mí, NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO de la NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA , comparece(n) JOAQUIN RAFAEL PERE CEBALLOS portador(a) de CÉDULA 0918744384 de nacionalidad ECUATORIANA, mayor(es) de edad, estado civil SOLTERO(A), domiciliado(a) en GUAYAQUIL, POR SUS PROPIOS DERECHOS en calidad de TRADUCTOR(A); quien(es) declara(n) que la(s) firma(s) constante(s) en el documento que antecede , es(son) suya(s), la(s) misma(s) que usa(n) en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica(s), para constancia firma(n) conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe. La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial -. El presente reconocimiento no se refiere al contenido del documento que antecede, sobre cuyo texto esta Notaria, no asume responsabilidad alguna. - Se archiva un original. GUAYAQUIL, a 9 DE MARZO DEL 2017, (12:47).

Joaquín Pere
JOAQUIN RAFAEL PERE CEBALLOS
CÉDULA: 0918744384


NOTARIO(A) MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO
NOTARÍA QUINCUAGESIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



NOTARÍA 55

Cantón Guayaquil / Marco Angelo Ottati Salcedo



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

S

ESTADO DE FLORIDA
(AQUÍ HAY UN LOGO)



APOSTILLA

(Convención de la Haya del 5 de octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

Este documento es público

2. Ha sido firmado por: Marla R. Dimuro
3. En su calidad de: Notaria Pública de Florida
4. Lleva el sello/estampa de: Notaría Pública, Estado de Florida

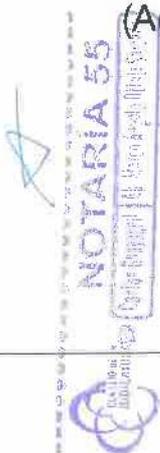
Certificado

5. En: Tallahassee, Florida
6. El: Tercero de Marzo, D.C., 2017-03-09
7. Por: Secretaría de Estado, Estado de Florida
8. No.: 2017-25133
9. Sello/Estampa:

(Aquí hay un sello)

10. Firma:

(Aquí hay una firma)
Secretario de Estado



**ESPACIO
EN
BLANCO**

2

Estado de: Florida
Condado de: Miami Dade
En este: 2do día de: Marzo de 2017
Ante mi compareció personalmente:
Ernesto Heráclito Weisson



**Conocido por ser la persona que ejecutó el documento anterior,
el mismo que reconoció que ejecutó el instrumento de forma
libre:**

Firmado: (Aquí hay una firma)
Notario Público

Razón: Certifico que el presente documento es una fiel traducción de su original, el cual se encuentra en el idioma inglés

Joaquín Peré
Joaquín Peré Geballos
CI: 0918744384
Traductor



J

**ESPACIO
EN
BLANCO**

S



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Joaquín Peré

Número único de identificación: 0918744384

Nombres del ciudadano: PERE CEBALLOS JOAQUIN RAFAEL

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/TARQUI

Fecha de nacimiento: 10 DE MARZO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: BACHILLER

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PERE GUMMA ALEJANDRO JOSE

Nombres de la madre: CEBALLOS MONCAYO TERESA MARIA

Fecha de expedición: 18 DE JULIO DE 2016

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 173-012-10840



173-012-10840

Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



[Handwritten mark]



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0918744384

Nombre: PERE CEBALLOS JOAQUIN RAFAEL

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 9 DE MARZO DE 2017

Emisor: MARCO ANGELO OTTATI SALCEDO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 55 - GUAYAS - GUAYAQUIL

**ESPACIO
EN
BLANCO**

g

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

- 2. has been signed by Marla R. Dimuro
- 3. acting in the capacity of Notary Public of Florida
- 4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified :

- 5. at Tallahassee, Florida
- 6. the Third day of March, A.D., 2017
- 7. by Secretary of State, State of Florida
- 8. No. 2017-25133
- 9. Seal/Stamp:

10. Signature:

Ken Peterson

Secretary of State



State of Florida appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

The word "VOID" appears when photocopied.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

△

PODER

Por el presente documento se otorga un Poder, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:

CLÁUSULA PRIMERA: MANDANTE.- Otorga y suscribe del presente Poder en calidad de MANDANTE, el señor Ernesto Heráclito Weisson, de nacionalidad estadounidense, con Pasaporte (estadounidense) número 540709775, por los derechos que representa como Presidente, y por lo tanto, representante legal de BONACOR S.A., una sociedad legalmente incorporada y vigente bajo las leyes de la República Oriental del Uruguay, con domicilio en la ciudad de Montevideo, y con Registro Único Tributario número 216810550015; quien declara que actúa debidamente facultado y autorizado para el otorgamiento de este Poder.-

CLÁUSULA SEGUNDA: PODER.- El señor Ernesto Heráclito Weisson, por los derechos que representa de BONACOR S.A., declara en forma señalada y expresa que confiere PODER, amplio y suficiente como en derecho se requiere, a favor del señor ERNESTO WEISSON PAZMIÑO, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en el cantón Samborondón de la provincia del Guayas, República del Ecuador, y portador de la Cédula de Ciudadanía ecuatoriana número 090071315-7; para que de manera individual represente a BONACOR S.A. en el territorio de la República del Ecuador, como su Apoderado, y señaladamente, con las siguientes facultades, atribuciones y prerrogativas:

(a) Para contestar demandas y cumplir las obligaciones respectivas en la República del Ecuador, en los términos del inciso primero del artículo seis de la Ley de Compañías ecuatoriana; y en general, para hacer valer los derechos de BONACOR S.A. ante toda autoridad pública, gubernamental, administrativa o judicial; ante instituciones de derecho público, sean tributarias, fiscales semifiscales, municipales o seccionales, ante cualquier persona natural o jurídica, así como en cualquier pleito, demanda o juicio en que sea parte la compañía. Para lo cual, el Apoderado queda debidamente autorizado para suscribir todo tipo de petición, declaración, con o sin juramento, certificación, notificación o requerimiento que fuese necesario para la defensa de los intereses de la compañía, dar cumplimiento a las disposiciones legales ecuatorianas, y en particular, de la Ley de Compañías, respecto de las compañías extranjeras que tengan la calidad de socias o accionistas en compañías ecuatorianas; y,

(b) Para representar a BONACOR S.A. en las Juntas Generales de Socios o Accionistas de las sociedades ecuatorianas, en que aquella tenga la calidad de socia o accionista, ya sea que para la celebración de las reuniones correspondientes se haya previamente convocado por la prensa, o por cualquier otro medio previsto en las leyes, o que se traten de Juntas Generales Universales, esto es, que los socios o accionistas hayan renunciado a ser previamente convocados por los medios previstos en las leyes; para cuyos efectos, se le confiere al Apoderado las más amplias facultades para expresar la voluntad de constituirse en Junta General de Socios o Accionistas, sin necesidad de convocatoria previa, para fijar el orden del día o los asuntos a tratarse en las reuniones, para ejercer el derecho de voto conforme con el derecho que confieran la leyes y los estatutos sociales de las compañías correspondientes a sus socios o accionistas; y, en general, para representar sin limitación alguna todos los derechos que le correspondan a BONACOR S.A. como socia o accionista de una sociedad ecuatoriana.

NOTARIA 55



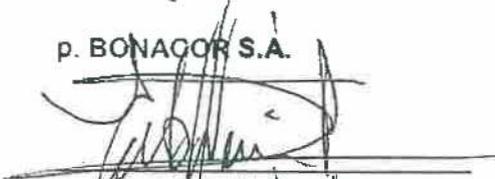
A

Por lo que el Apoderado queda investido de las más amplias facultades, derechos y/o prerrogativas que fuesen necesarias con el fin de cumplir con el objeto del presente Poder, por lo que el mismo no podrá considerarse limitado o insuficiente.-

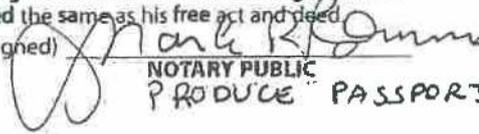
CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIONES: El MANDANTE declara expresamente: (i) El presente mandato entrará en vigencia y tendrá plena validez jurídica desde la fecha de su otorgamiento, su plazo es indefinido; (ii) El mandato otorgado por este instrumento se considerará aceptado por parte del Apoderado con la ejecución de los actos para los que quedan facultados en virtud del mismo, de conformidad con el artículo dos mil veintiocho del Código Civil ecuatoriano; (iii) A este Poder le es aplicable lo previsto en el último inciso del artículo seis de la Ley de Compañías ecuatoriana, por lo que de manera particular, el Apoderado por ningún motivo será personalmente responsable de las obligaciones propias de la sociedad; (iv) El Apoderado queda debidamente autorizado para sustituir o delegar en todo o en parte el presente Poder; v) Este mandato tiene el carácter de gratuito; (vi) El presente mandato será ejercido por el Apoderado exclusivamente dentro de la República del Ecuador; y, (vii) En todo lo que no esté expresamente establecido en el presente instrumento, se consideran incorporadas todas las disposiciones contenidas en el Código Civil ecuatoriano, en el Título XXVII del Mandato.

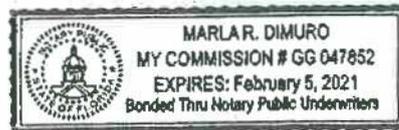
Dado en la ciudad de Miami, Estado de Florida, a los 20 días del mes de enero de 2017.-

p. BONACOR S.A.


Ernesto Heráclito Weisson
Pasaporte USA No. 540709775
Presidente

State of Florida
County of Miami Dade
On this 20 day of March, 2017
before me personally appeared
Ernesto Heráclito Weisson
to me known to be the person who executed the
foregoing instrument, and acknowledged that he
executed the same as his free act and deed.

SEAL (signed) 
NOTARY PUBLIC
PRODUCE PASSPORT



**ESPACIO
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**

4